



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. Acéptese la excusa presentada por la Dr. JENNIFER NICOLE ARIZMENDI AMORTEGUI.
2. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a las partes y apoderados junto con sus apoderados para que procedan a consultar el paginarío y ejercer sus derechos, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario. De igual forma, se les recuerda a las partes lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.
3. Tengan en cuenta las partes que la audiencia continuara el día a 5 de agosto de 2021 la hora de las 9:00 am, tal y como se indicó en la audiencia que antecede.

**NOTIFÍQUESE.**

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2016-603

(i)

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 101 Hoy 3 de agosto de 2021

El Secretario

**FLOR ALBA ROMERO CAMARGO**

**Firmado Por:**

**Jessica Liliana Saez Ruiz  
Juez Municipal  
Civil 015  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b12dc95ac615b1ee653664d6c881f4f765cee0396c90012f50284196a20fac15**

Documento generado en 02/08/2021 02:02:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**